



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-2153

Ciudad de México, 5 de agosto de 2020

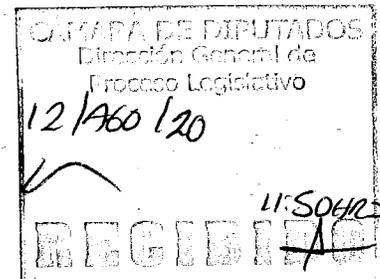
DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMATICO Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

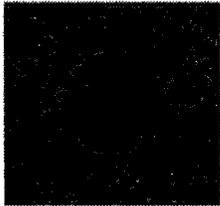
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Marcela Guillermina Velasco González y el Diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

05 AGO 2020

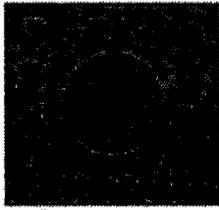
Se TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Quienes suscriben, Dip. Marcela Guillermina Velasco González y el Dip. Jesús Alcántara Núñez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de industrialización ha significado en todo el mundo mayor consumo en regiones y países que les ha permitido acceso a la producción de bienes de cualquier índole, pero que de forma paralela, ha implicado el crecimiento de residuos sólidos, que desde hace más de 30 años son causa de preocupación por la evidente contaminación que están provocando en todos los ecosistemas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

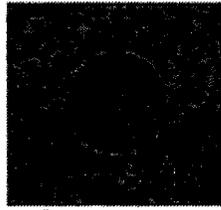
El binomio producción-consumo han sido la causa en el aumento de la demanda de materias primas que ha traído consigo, la escasez de recursos, que ineludiblemente ha impactado en el medio ambiente.

La extracción y el uso de materias primas continúan propiciando importantes consecuencias, aumentando el consumo de energía y las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), por lo que es urgente adoptar medidas que permitan hacer un uso más inteligente de las materias primas y la consecuente reducción de emisiones contaminantes.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto establecer que, para garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable, se deberán de considerar además, los principios de economía circular y responsabilidad extendida, en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.

Para ello, se propone modificar diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, a efecto de retomar las experiencias de las legislaciones internacionales, principalmente de países europeos, que permitan un manejo mucho más adecuado de los residuos sólidos.

En la presente reforma, se incorporan a Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, conceptos clave como economía circular, ecodiseño, ecoetiquetado, logística inversa, responsabilidad extendida y reúso, mismos que son eje de las políticas públicas de países desarrollados, con el propósito de modernizar la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

legislación nacional en la materia, que permita un manejo más óptimo de los residuos sólidos.

Por economía circular debe entenderse como un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido.¹

Junto a este modelo, está la logística inversa que es un proceso de recuperación de bienes al final de la vida útil.

Otra acción que se debe llevar a cabo es con la denominada responsabilidad extendida del productor, que consiste en garantizar que los productores se encarguen de los artículos que fabrican en cada fase de su vida, los recuperen, reciclen y dispongan adecuadamente de ellos.²

Como parte de las acciones complementarias, se debe emplear el ecodiseño en los productos, a efecto de tomar medidas preventivas para disminuir los impactos ambientales en las diferentes fases de su ciclo de vida, desde la producción hasta la eliminación del mismo.

Así también, el ecoetiquetado debe ser el distintivo que permita informar y estimular a los consumidores a escoger productos y servicios con menores repercusiones sobre el medio ambiente,

¹ Parlamento Europeo. <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/economy/20151201STO05603/economia-circular-definicion-importancia-y-beneficios>

² Estudio comparativo de legislación y políticas públicas de Responsabilidad Extendida del Productor. <https://reciclajeinclusivo.org/wp-content/uploads/2018/12/Estudio-REP-IRR-Resumen.pdf>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

facilitando su reciclado y la reincorporación de materiales a procesos productivos.

Entre los aspectos que se destacan de la presente iniciativa, está la precisión para que la Federación expida las normas oficiales mexicanas que establezcan, entre otros, los criterios de eficiencia ambiental y tecnológica, en términos de economía circular, que deben cumplir los materiales de envase, empaque y embalaje de cartón y plástico, además de automóviles; neumáticos; pilas, acumuladores y baterías; electrodomésticos; electrónicos, productos tecnológicos y textiles; mismos que al desecharse se convierten en residuos.

Además, para que la Federación expida las normas oficiales mexicanas que regulan el ecoenvase y el ecodiseño, para lo cual, de acuerdo al régimen transitorio propuesto, se indica que será en un plazo de 150 días naturales a partir de publicado el presente Decreto.

Es preciso señalar que dichas normas deberán considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos, la responsabilidad extendida, es decir, la responsabilidad que tiene el productor en la etapa post consumidor del ciclo de vida de un producto.

Hoy más que nunca, México requiere adoptar modelos internacionales que han sido exitosos en otras latitudes, mismos que han permitido la reducción de plásticos, papel y cartón que sirven como envase, empaques y embajales de un solo uso, a efecto de minimizar su uso y fomentar su reciclado, reúso, valorización, tratamiento y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

aprovechamiento, reducción de la generación y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

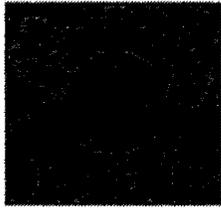
Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN,
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA
PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **REFORMAN** las fracciones I y II del artículo 1; las fracciones VIII y XII del artículo 2; las fracciones XXIII y XLIV del artículo 5; las fracciones IV, VI, XVI, XXI y XXII del artículo 7; las fracciones VI, XI y XVI del artículo 9; las fracciones IX y XI del artículo 10; el primero y segundo párrafo del artículo 25; la fracción II del artículo 26; la fracción V del artículo 27; la fracción III del artículo 28; el artículo 95; el primer párrafo y las fracciones I, II, IV y IX del artículo 96; el primer párrafo y la fracción III del artículo 99 y el tercer párrafo del artículo 100; y se **ADICIONAN** las fracciones V bis, V bis 1, V bis 2, XVI bis, XXXIV bis y XXXIV bis 1 del artículo 5 y la fracción VI bis al artículo 7, todos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1.- ...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

I. Aplicar los principios de **economía circular**, valorización, responsabilidad **extendida**, compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos;

II. ...

III. Establecer los mecanismos de coordinación que, en materia de **reducción, reúso y reciclado**, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponden a la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

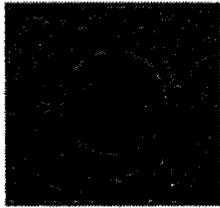
IV. al XIII. ...

Artículo 2.- ...

I. al VII. ...

VIII. La disposición final de residuos limitada sólo a aquellos cuya valorización, **aprovechamiento** o tratamiento no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuada;

IX. al XI. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

XII. La valorización **para reúso o reciclado**, la responsabilidad compartida y **extendida, así como el** manejo integral de residuos, aplicados bajo condiciones de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.

...

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. al V. ...

V bis. - Economía circular: Modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido.

V bis 1. - Ecodiseño: Concepción y desarrollo de cada producto, a efecto de tomar medidas preventivas con el objetivo de disminuir los impactos ambientales en las diferentes fases de su ciclo de vida, desde la producción hasta la eliminación del mismo.

V bis 2. - Ecoetiquetado: Distintivo que permite informar y estimular a los consumidores a escoger productos y servicios con menores repercusiones sobre el medio ambiente.

VI. al XVI. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

XVI bis. Logística inversa: Proceso de recuperación de bienes al final de la vida útil.

XVII. al XXII. ...

XXIII. Producción Limpia: Proceso productivo en el cual se adoptan métodos, técnicas y prácticas, o incorporan mejoras, tendientes a incrementar la eficiencia ambiental de los mismos en términos de aprovechamiento de la energía e insumos y de prevención o reducción de la generación de residuos, **el reúso y reciclado de los mismos en términos de economía circular.**

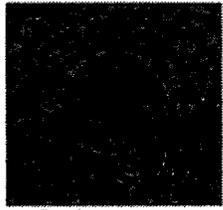
XXIV. al XXXIV. ...

XXXIV bis. Responsabilidad extendida: Abordaje de la política ambiental en la que la responsabilidad de un productor hacia un producto se extiende a la etapa post consumidor del ciclo de vida de un producto".

XXXIV bis 1. Reúso: Acción que permite volver a utilizar bienes o productos desechados, denominados residuo, para darles un uso igual o diferente a aquel para el que fueron concebidos.

XXXV. al XLIII. ...

XLIV. Valorización: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos **en reúso o reciclado**, bajo criterios de responsabilidad compartida **y extendida**, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica, y

Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

I. al III. ...

IV. Expedir las normas oficiales mexicanas relativas al desempeño ambiental que deberá prevalecer en el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, **en términos de economía circular;**

V. ...

VI. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan, entre otros, los criterios de eficiencia ambiental y tecnológica, **en términos de economía circular**, que deben cumplir los materiales **de envase, empaque y embalaje de cartón y plástico, además de automóviles; neumáticos; pilas, acumuladores y baterías; electrodomésticos; electrónicos, productos tecnológicos y textiles; mismos que al desecharse se convierten en residuos.** Dichas normas deberán considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos, **la responsabilidad compartida y extendida;**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

VI. bis.- Expedir las normas oficiales mexicanas que regulan el ecoenvase y el ecodiseño.

VII. al XV. ...

XVI. Promover la participación de cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, grupos y organizaciones públicas, académicas, de investigación, privadas y sociales, en el diseño e instrumentación de acciones para **establecer la economía circular**, y llevar a cabo su gestión integral adecuada, así como la prevención de la contaminación de sitios y su remediación;

XVII. al XX. ...

XXI. Diseñar y promover mecanismos y acciones voluntarias tendientes a aplicar la economía circular, así como la **prevención de contaminación de sitios**;

XXII. Diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento, y aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto favorecer la **economía circular**, la gestión integral y sustentable de los residuos, la remediación de sitios contaminados con estos; así como prevenir o evitar la generación de residuos y la contaminación de sitios por estos, **y fomentar el aprovechamiento o tratamiento de estos**;

Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

I. al V. ...

VI. Establecer el registro de planes de manejo y programas para la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, **aprovechamiento**, valorización y disposición final, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley y las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan, en el ámbito de su competencia;

VII. al X. ...

XI. Promover la participación de los sectores privado y social en el diseño e instrumentación de acciones para **reducir** la generación de residuos de manejo especial, **el aprovechamiento o tratamiento**, y llevar a cabo su gestión integral adecuada **con un enfoque de economía circular**, así como para la prevención de la contaminación de sitios con estos residuos y su remediación, conforme a los lineamientos de esta Ley y las normas oficiales mexicanas correspondientes;

XII. al XV. ...

XVI. Diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y aplicación de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto **reducir** o evitar la generación de residuos, **su aprovechamiento, tratamiento**, valorización y su gestión integral y sustentable, así como prevenir la



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

contaminación de sitios por residuos y, en su caso, su remediación;

XVII. al XXI. ...

...

...

Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. al VIII...

IX. Participar y aplicar, en colaboración con la federación y el gobierno estatal, instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezca el manejo integral de residuos sólidos urbanos, **bajo un enfoque de economía circular;**

X. ...

XI. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos **al pago de** la operación y el fortalecimiento de los mismos, y



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

XI. ...

Artículo 25.- La Secretaría deberá formular e instrumentar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de conformidad con esta Ley, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables, **bajo un enfoque de economía circular.**

El Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se basará en los principios de reducción, reutilización y reciclado de los residuos, en un marco de sistemas de gestión integral, en los que aplique la responsabilidad compartida, **extendida** y diferenciada entre los diferentes sectores sociales y productivos, y entre los tres órdenes de gobierno.

...

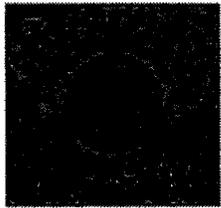
Artículo 26.- ...

I. ...

II. La política local en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, **bajo un enfoque de economía circular;**

III. al VI. ...

Artículo 27.- ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

I. al IV. ...

V. Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral de los residuos, **en términos de economía circular.**

Artículo 28.- ...

I. y II. ...

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida, **conforme a lo señalado en la fracción VI del artículo 7 de la presente Ley, y**

IV. ...

Artículo 95.- La regulación de la generación y manejo integral de los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial, se llevará a cabo conforme a lo que establezca la presente Ley, las disposiciones emitidas por las legislaturas de las entidades federativas y demás disposiciones aplicables, **bajo un enfoque de economía circular.**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Artículo 96.- Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la **minimización, el reciclado, el reúso, la valorización el tratamiento y aprovechamiento, reducción de la generación** y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

I. El control y vigilancia del manejo integral de residuos en el ámbito de su competencia. Cada entidad federativa podrá coordinarse con sus municipios para formular e implementar dentro de su circunscripción territorial un sistema de gestión integral de residuos que deberá asegurar el manejo, valorización, **tratamiento, aprovechamiento** y disposición final de los residuos a que se refiere este artículo. Asimismo, dichas autoridades podrán convenir entre sí el establecimiento de centros de disposición final local o regional que den servicio a dos o más entidades federativas;

II. Diseñar e instrumentar programas para incentivar a los grandes generadores de residuos, **a fin de reducirlos, reciclarlos o reúsarlos** y someterlos a un manejo integral, **bajo un enfoque de economía circular;**

III. ...



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

IV. Integrar **en medios digitales** registro de los grandes generadores de residuos en el ámbito de su competencia y de empresas prestadoras de servicios de manejo de esos residuos, así como la base de datos en la que se recabe la información respecto al tipo, volumen y forma de manejo de los residuos;

V. al VIII. ...

IX. Desarrollar guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, **aprovechamiento**, tratamiento y transporte de residuos;

X. al XIII. ...

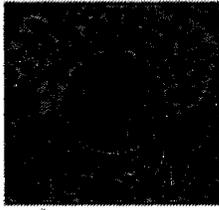
Artículo 99.- Los municipios, de conformidad con las leyes estatales, llevarán a cabo las acciones necesarias para la **reducción, reciclaje, reúso, así como en el tratamiento y aprovechamiento** en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, considerando:

I. y II. ...

III. Los ingresos que deberán obtener por brindar el servicio de su manejo integral **y pagar por el mismo.**

Artículo 100.- ...

I. al III. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores quedan obligados a hacerse cargo de la gestión de los neumáticos usados y a garantizar su recolección de acuerdo con lo determinado por la norma oficial mexicana correspondiente y sus planes de manejo, **en términos de economía circular y logística inversa.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Federación tendrá un plazo de 150 días naturales a partir de publicado el presente Decreto, para expedir las normas oficiales mexicanas relativas a la regulación del ecoenvase y el ecodiseño.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA FEDERAL MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FEDERAL JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, INTERGANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Senado de la República, a los 3 días del mes de agosto de 2020.

ATENTAMENTE


Diputada Federal
Marcela Guillermina Velasco González